

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3130/24

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2024 de aprobación provisional de la **modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua** para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las modificaciones son las que a continuación se relacionan:

- Se añade un punto 5 al artículo 3:

**"5. El solicitante del servicio ha de ser el titular catastral y el propietario de la parcela sobre la que se pida dicho servicio."**

- Se añade el punto 2 al artículo 5:

**"2. La tarifa agrícola será de aplicación en los siguientes casos:**

- a) A las acometidas cuyo titular sea accionista de la sonda municipal, en tantas acometidas como acciones posea (una acometida por acción).**
- b) A los usuarios cuya actividad económica principal sea la agricultura.**
- c) A los usuarios que realicen actividades agrícolas complementarias siempre que estén legalizadas.**

**3. Abono de la superficie. Al aprobarse una nueva acometida de agua de goteo se liquidará una cantidad por los m<sup>2</sup> de la parcela catastral para la que se solicite la acometida de agua teniendo en cuenta la extensión de toda la parcela que aparece en la Base de Datos de Catastro, a razón de 0,14 €/m<sup>2</sup>."**

Contra el acuerdo de aprobación de dicha modificación se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Almería, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.